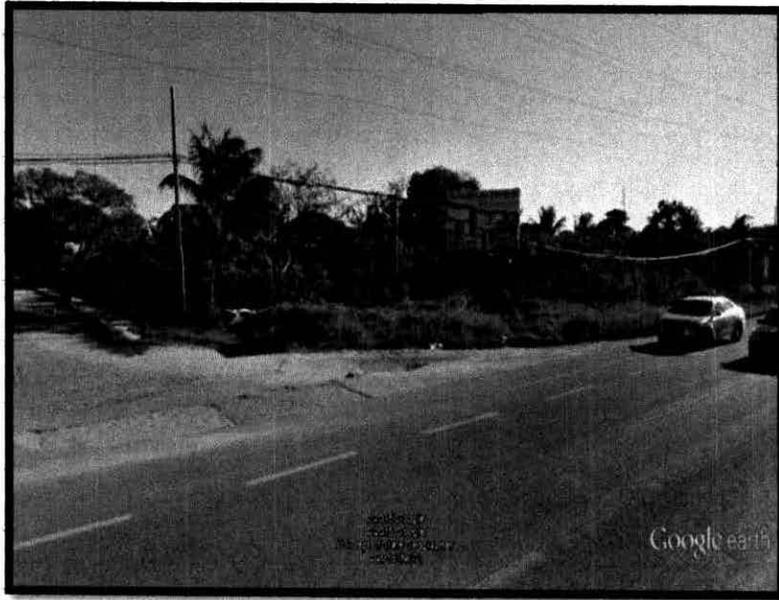


# Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular



Construcción y Operación de la Estación  
de Servicio *Buena Vista*  
(Gasolinera)

Carretera Federal 180 Km. 10  
Tramo Carmen-Puerto Real  
Ciudad del Carmen, Campeche

*RESUMEN EJECUTIVO*

SEPTIEMBRE 2015

## **I.1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

### **I.1.1 Nombre del Proyecto**

**"Construcción y Operación de la Estación de Servicios tipo Gasolinera Buena Vista"**, ubicada en el km 10 Carretera Federal 180, Tramo Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche. La cual ofrecerá Gasolina del Tipo PEMEX Magna y Premium así como Combustible PEMEX Diésel.

### **I.1.2 Estudio de riesgo y su modalidad**

No aplica la presentación de un Estudio de Riesgo, porque no se desarrollarán actividades altamente riesgosas, debido a que no se iguala ni rebasa la cantidad de reporte establecida en el Segundo Listado para Actividades Altamente Riesgosas.

En materia de Riesgo Ambiental, es importante señalar que conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5°, Fracción X, 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 Fracción XXXII y 37 Fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expide el Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de 1992, en ninguna de las etapas de desarrollo de nuestro proyecto se realizarán actividades consideradas altamente riesgosas, en virtud de que se pretende almacenar y manejar gasolinas en una cantidad de 100,000 litros, la cual no rebasa la cantidad de reporte que es de 10000 barriles, por lo tanto, la evaluación del riesgo que pudiera resultar de dichas actividades no es competencia de la Federación, ya que el criterio adoptado para determinar cuáles actividades deben considerarse como altamente riesgosas, es conforme a la clasificación de las sustancias peligrosas, en función de sus propiedades inflamables, explosivas, tóxicas, reactivas, radioactivas, corrosivas o biológicas, en cantidades tales que, en caso de producirse una liberación por fuga de las mismas, ocasionaría una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes, en función de sus propiedades, así como de las cantidades de reportes señaladas en el listado en cita, conforme a lo siguiente:

#### **... ACUERDO**

**Artículo 1.-** *Se expide el segundo listado de actividades altamente riesgosas que corresponde a aquellas en que se manejen sustancias INFLAMABLES Y EXPLOSIVAS.*

**Artículo 2.-** *Se considerará como actividad altamente riesgosa, el manejo de sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a la cantidad de reporte.*

**Artículo 3.-** *Para los efectos de este Acuerdo se considerarán las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la*

*Protección al Ambiente y las siguientes:*

- **Cantidad de reporte:** cantidad mínima de sustancia peligrosa en producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final, o existente en una instalación o medio de transporte dados, que al ser liberada, por causas naturales o derivadas de actividad humana, ocasionaría una afectación significativa al ambiente, a la población o sus bienes.
- **Manejo:** Alguna o el conjunto de las actividades siguientes: Producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final de sustancias peligrosas.
- **Sustancia peligrosa:** Aquella que por sus altos índices de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, corrosividad o acción biológica pueda ocasionar una afectación significativa al ambiente, a la población o sus bienes.
- **Sustancia inflamable:** Aquella que capaz de formar una mezcla con el aire en concentraciones tales para prenderse espontáneamente o por la acción de una chispa.
- **Sustancia explosiva:** aquella que en forma espontánea o por acción de alguna forma de energía genera una gran cantidad de calor y energía de presión en forma casi instantánea.

**Artículo 4.-** Las actividades asociadas con el manejo de sustancias inflamables y explosivas que deben considerarse altamente riesgosas sobre la producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso y disposición final de las sustancias que a continuación se indican, cuando se manejan cantidades iguales o superiores a las cantidades de reporte siguientes:

- ...x Cantidad de reporte, a partir de 10,000 barriles
- 
- a) En el caso de las siguientes sustancias en estado líquido  
GASOLINAS (1)

1. KEROSENAS INCLUYE NAFTAS y DIAFANO (1)

(1) Se aplica exclusivamente a actividades industriales y comerciales.

Por lo antes expuesto para la evaluación y dictaminación en materia de riesgo correspondiente a nuestro proyecto se acudirá ante las instancias competentes del Gobierno del Estado de Campeche o del Municipio de Carmen, para que en el ámbito de su competencia determinen lo conducente, conforme a las atribuciones

que le son conferidas en los artículos 7, Fracción IV, y 149 de la Ley General del Equilibrio Ecológico.

### **I.1.3 Ubicación del proyecto**

El sitio del proyecto se localiza en una zona rural con las siguientes referencias para su ubicación:

**Localización:** Kilómetro 10 de la Carretera Federal 180 Tramo Carmen – Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche (Imagen 1).

**Localidad:** Ciudad del Carmen.

**Municipio:** Carmen.

**Estado:** Campeche.

## **I.2.- DATOS GENERALES DEL PROMOVENTE**

### **I.2.1 Nombre o razón social**

*SERVICIOS ECOLOGICOS MALECON S.A. de C.V.*

### **I.2.2 Registro Federal de Contribuyentes del promovente**

SEM 150204 RK4

### **I.2.3 Nombre y cargo del representante legal**

José Gabriel Figueroa Gasque

### **I.2.4 Dirección del promovente o de su representante legal para recibir u oír notificaciones**

Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

## **I.3.- DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

### **I.3.1.- Nombre o Razón Social**

Consultoría Gestoría Ambiental y Seguridad Industrial S.A. de C.V.

### **I.3.2.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o CURP**

CGA 070706TJ4

### **I.3.3.- Nombre del responsable técnico del estudio**

Miguel Ángel Mugartegui Nevero

Coordinador General

RFC. [REDACTED]

Cedula. Prof. 3297565

Registro Federal de Contribuyentes del responsable técnico, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

José R. Quintal Méndez

Coordinador Técnico

José J. Campos Torres.  
Técnico de Campo

Carlos Martínez Arteaga  
Técnico de Campo

Dayamí Serrano Peña  
Coordinador Jurídico

Alejandra I. Morales Domínguez  
Técnico Jurídico

### **I.3.3.- Dirección del responsable técnico del estudio**

Domicilio, teléfono y correo electrónico del responsable técnico, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

## **II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

### **II.1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

#### **II.1.1.- Naturaleza del proyecto**

En el área cercana al proyecto no se cuenta con una estación de servicio que satisfaga la demanda de combustible, requerido por los sectores productivos que operan en esa región. Nuestra empresa ha identificado la problemática generada por esta falta de servicio y propone instalar una estación de servicio a la altura del Km. 10 de la Carretera Federal 180, tramo Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche. El proyecto consiste en la **Construcción y Operación de una Estación de Servicios Tipo Gasolinera “Buena Vista”** la cual ofrecerá Gasolina del Tipo PEMEX Magna y Premium así como Combustible PEMEX Diésel.

La capacidad de almacenamiento nominal será de 140,000 litros, que estarán distribuidos en dos tanques de tipo ecológico:

- Tanque de 100,000 litros dividido en dos compartimientos
  - a. 60,000 litros para gasolina PEMEX Magna